



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**5703**

*Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, a propuesta del director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la cual se autoriza la cesión de uso gratuita y temporal del centro de día Can Blai, ubicado en la parcela 202, Polígono 10 (Can Sansó), del municipio de Santa Eulària des Riu, a favor de la Fundación de Atención y Apoyo a la Dependencia y de la Promoción de la Autonomía Personal (DGTPFP 108/2019 PATRIM)*

En fecha 31 de mayo de 2019, el director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

#### Hechos

1. El 27 de marzo de 2019 tuvo entrada en la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, un oficio de la presidenta de la Junta Rectora del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Illes Balears, que solicitaba, en primer lugar, la desadscripción y la desafectación del dominio público del bien inmueble Residencia Can Blai, ubicado en la parcela 202, Polígono 10 (Can Sansó), del municipio de Santa Eulària des Riu, adscrito al Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Illes Balears, y en segundo lugar, su cesión de uso gratuita y temporal a favor de la «Fundación de Atención y Apoyo a la Dependencia y de la Promoción de la Autonomía Personal», organismo adscrito a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El 28 de marzo 2019, se requirió, desde el Servicio de Patrimonio, al Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Illes Balears la documentación relativa a la Fundación de Atención y Apoyo a la Dependencia y de la Promoción de la Autonomía Personal, y que seguidamente se relaciona, de acuerdo con lo que establece la Ley 6/2001, de 11 abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, que la desarrolla:

- Fotocopia cotejada de su NIF.
- Fotocopia cotejada de sus estatutos.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad de su presidente o presidenta.
- Fotocopia cotejada del nombramiento de su presidente o presidenta.

3. El 22 de mayo de 2019 tuvo entrada en el registro del Servicio de Patrimonio toda la documentación requerida.

4. Resolución del director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de 1 de abril de 2019 de autorización de desadscripción y desafectación del dominio público del inmueble anteriormente mencionado, el cual se encontraba adscrito al Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Illes Balears.

5. Los datos registrales y catastrales del inmueble son los siguientes:

Activo fijo terrenos:	100000010360-0
Activo fijo construcciones:	100000010484-0
Activo fijo mobiliario:	100000011326-0
Referencia catastral:	07054A010002020000WH
Inscripción registral:	finca 35726; tomo 1588 libro 550 folio 206
Idufir:	07036000395467

6. Resolución de inicio del expediente de aceptación de cesión del director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de 23 de mayo de 2019.

#### Fundamentos de derecho

1. Los artículos 63, 64 y 87.g) de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



2. Los artículos 128, 129 y 130 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6 /2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm.97, de 2 de julio).
4. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros de Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm.97, de 2 de julio).
5. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 120, de 8 de agosto).
6. El Decreto 49/2016, de 22 de julio, por el cual se nombra director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 93, de 23 de julio).

### Propuesta de Resolución

Propongo a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Autorizar la cesión de uso gratuita y temporal del centro de día Can Blai, ubicado en la parcela 202, Polígono 10 (Can Sansó), del municipio de Santa Eulària des Riu, a favor de la Fundación de Atención y Apoyo a la Dependencia y de la Promoción de la Autonomía Personal.
2. Establecer que la cesión de uso gratuita y temporal se hace por un periodo de cinco años, prorrogable tácitamente por anualidades con un periodo máximo de 20 años. El plazo empieza a contar el día siguiente de la firma del acta de entrega.
3. Determinar que las dos partes, en cualquier momento anterior al vencimiento de la cesión o sus prórrogas, pueden dar por acabada la cesión de uso gratuita y temporal, siempre que lo hayan notificado a la parte contraria con un mínimo de tres meses de antelación.
5. Anotar las características de este arrendamiento en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
6. Notificar esta Resolución a las partes interesadas.
7. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo esto, dicto la siguiente

### Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse notificado y publicado en Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 31 de mayo de 2019

**La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas**  
Catalina Cladera i Crespí

El director general proponente  
José Luis Gil Martín

